



GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE CONVENIO-
MANDATO Proyecto: "INSTALACIÓN SISTEMA
AGUA POTABLE RURAL LLADQUIHUE,
TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N°
20151413-0

COMUNA: TEMUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3875 / 7

TEMUCO, 31 DIC. 2013

VISTOS:

1. La Ley 20.641, del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. El proyecto: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLADQUIHUE, TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20151413-0
3. La Resolución Exenta N° 518, de fecha 29.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
4. La Resolución Exenta N° 3411 de fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó una Modificación del Convenio-Mandato, señalado en numero anterior;
5. El Acuerdo N° 1870, de Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 20.11.2013, del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del citado proyecto;
6. La Resolución N° 099, de fecha 10.12.2013, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región, con toma de razón por la Contraloría Regional La Araucanía, con fecha 30.12.2013;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha 31 DIC. 2013, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y



10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3º, se aprobó el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Arquitectura Región de La Araucanía; para la ejecución del proyecto denominado: **"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLADQUIHUE, TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20151413-0**
2. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 4º, se aprobó una modificación el Convenio-Mandato mediante el cual se incremento las asignación de Gastos Administrativo, consultorías y obras- civiles, para la ejecución del proyecto señalado en número anterior.
3. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 5º, del Consejo Regional, se aprobó un incremento en las asignaciones de "Consultorías" por un monto M\$ 11.247 y "Obras-Civiles" por monto M\$ 112.462, para la ejecución del citado Proyecto.
4. Que, por la Resolución del VISTOS 6º, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identificó la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- año 2013.-
5. Que, se ha convenido una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y la Dirección de Obras Hidráulicas Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2º, en el sentido de considerar los incrementos señalados en el CONSIDERANDO 3, con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN año 2013.-
6. Que, habiéndose suscrito una Modificación de Convenio-Mandato del VISTOS 7º, procede aprobarlo mediante la presente Resolución Exenta

RESUELVO:

1º **APRUÉBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **3.1.10. DIC. 2013**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**; en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLADQUIHUE, TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20151413-0**; con cargo al Subtítulo 31, Item 02, Asignaciones 002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región año 2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación.

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLADQUIHUE, TEMUCO"
(OBRAS CIVILES)



CÓDIGO BIP N° 20151413-0

En la ciudad Temuco a 31 DIC. 2013, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el **"MANDANTE"**; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante **"la Unidad Técnica" o "la mandataria"**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 518, de fecha 29.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: **"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLADQUIHUE, TEMUCO" (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 20151413-0**
2. Por Resolución Exenta N° 3411, de fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, de fecha 29.10.2012, mediante el cual se incrementan los recursos para ejecución del proyecto citado en número anterior.
3. Mediante Acuerdo N° 1870, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 116 de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" por un monto de M\$ 64.588, del citado Proyecto.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto en situación de arrastre denominado: **"INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLADQUIHUE, TEMUCO"**, se ha incrementado en la Asignación **"Obras Civiles"** en un monto equivalente a **M\$ 64.588 (Sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil pesos)**, quedando en un monto total de **M\$ 932.594 (Novecientos treinta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil pesos)**

Lo anterior, según consta en Acuerdo N° 1870, adoptado en Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 20 de noviembre de 2013.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO del Convenio Mandato en "Formato Tipo", por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:



FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	64.162
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	932.594
COSTO TOTAL		997.256

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Obras Hidráulicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ DIRECTOR REGIONAL DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA; ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA."**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3°, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente Resolución a los Fondos puestos a disposición del Gobierno Regional de La Araucanía en la Resolución singularizada en el VISTOS 5° y sus modificaciones, con cargo al Subtítulo, Ítem y Asignaciones señalado en el



RESUELVO 1º, y gírense las cantidades expresadas de acuerdo a lo estipulado y acorde con las disponibilidades de caja.

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Dirección de Obras Hidráulicas, Región de La Araucanía.
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
Y

DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLADQUIHUE,
TEMUCO" (OBRAS CIVILES)
CÓDIGO BIP N° 20151413-0

31 DIC. 2013

En la ciudad Temuco a , entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Manuel Bulnes N° 590, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAULICAS REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.202.000-0, representada por su Director Regional don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 10.443.744-3, ambos domiciliados en calle Avda. Huérfanos N° 01775, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO. ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N° 518, de fecha 29.02.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó Convenio-Mandato, de la misma fecha, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la ejecución del proyecto denominado: "**INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLADQUIHUE, TEMUCO**" (OBRAS CIVILES) **CÓDIGO BIP N° 20151413-0**
2. Por Resolución Exenta N° 3411, de fecha 29.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó una Modificación de Convenio-Mandato, de fecha 29.10.2012, mediante el cual se incrementan los recursos para ejecución del proyecto citado en número anterior.
3. Mediante Acuerdo N° 1870, del Consejo Regional, adoptado en Sesión Ordinaria N° 116 de fecha 20 de noviembre de 2013, se aprobó un incremento en la Asignación "Obras Civiles" por un monto de M\$ 64.588, del citado Proyecto.
4. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido los ajustes presupuestarios señalados en el numeral anterior.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato, suscrito por las entidades individualizadas en la comparecencia, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto en situación de arrastre denominado: “**INSTALACIÓN SISTEMA AGUA POTABLE RURAL LLADQUIHUE, TEMUCO**”, se ha incrementado en la Asignación “**Obras Civiles**” en un monto equivalente a **M\$ 64.588 (Sesenta y cuatro millones quinientos ochenta y ocho mil pesos)**, quedando en un monto total de **M\$ 932.594 (Novecientos treinta y dos millones quinientos noventa y cuatro mil pesos)**

Lo anterior, según consta en Acuerdo N° 1870, adoptado en Sesión Ordinaria N° 116, de fecha 20 de noviembre de 2013.-

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el cuadro presupuestario señalado en la Cláusula TERCERO del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, por el que a continuación se transcribe, el cual incluye los antecedentes indicados en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
<u>F.N.D.R.</u>	GASTOS ADMINISTRATIVOS 31.02.001	500
<u>F.N.D.R.</u>	CONSULTORIAS 31.02.002	64.162
<u>F.N.D.R.</u>	OBRAS CIVILES 31.02.004	932.594
COSTO TOTAL		997.256

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entiende formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula PRIMERO, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación del Convenio-Mandato, empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se mantendrá vigente hasta el total cumplimiento del presente Mandato.-

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional, don **MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ** para representar a la Unidad Técnica, consta en la Resolución Exenta N° 3895 de fecha 02 de Junio del 2011 del Ministerio de Obras Públicas –Dirección de Obras Hidráulicas.- Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.




SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.


MARCOS DIAZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL
DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRAÚLICAS
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
M. Díaz Hernández
Ingeniero Civil Químico
Director de Obras Hidráulicas
Región de La Araucanía


ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA


AMM/RHB/CMP

GOBIERNO REGIONAL
v° B°
JURIDICO